



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 139-2024



“DECLARACIÓN DE URGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORÍS”.

Considerando: Que las Resoluciones son las disposiciones en asuntos administrativos internos del gobierno local o las referidas a materias individualizada, específica de efecto limitado, que no impongan obligaciones de carácter general a los habitantes del municipio.

Considerando: Que el Artículo 19, literal M de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los municipios establece que son competencias de los ayuntamientos la limpieza vial y el servicio de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, respectivamente. Adema el artículo 20 cita lo siguiente: El Ayuntamiento, por si o asociados, prestara con carácter obligatorio los servicios mínimos siguientes: a) En todos los municipios, Cementerios y servicios fúnebres, recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos urbanos y rurales, limpieza vial, acceso a los núcleos de población, reconstrucción y mantenimiento de calles, aceras, contenes y caminos rurales, plazas, parques públicos, biblioteca pública, instalaciones deportivas, matadero, mercado, protección y defensa civil, prevención y extinción de incendios, protección del medio ambiente, planeamiento urbano y servicios sociales básicos.

Considerando: Que habiendo concluido el contrato de servicio de recolección de residuos sólidos, el municipio de San Pedro de Macorís se encuentra en una situación de extrema urgencia provocada por la acumulación de cientos de toneladas de basuras, situación que obliga a proceder contratar los servicios de recolección de desechos sólidos (basura), para garantizar la higiene y salubridad pública los moradores de barrios y sectores del municipio de San Pedro de Macorís, así dar cumplimiento a los artículos antes citados.

Considerando: Que los riesgos y consecuencias que podría ocasionar la situación el del cumulo y falta de recolección oportuna en el Municipio de San Pedro de Macorís, que no dispone en lo inmediato de un programa de recolección de desechos sólidos, el Concejo de Regidores en sus competencias y atribuciones normativa y de fiscalización comprometido con garantizar la protección del interés público, ante la inminente contaminación medioambiental provocada por el ineficiente servicio de



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 139-2024



recolección de basuras en la ciudad de San Pedro de Macorís, es imperativo proceder a declarar de urgencia un proceso de contratación de servicios de recolección de desechos sólidos, responsabilidad de esta gestión, para garantizar la recolección de los desechos sólidos proveniente del ámbito residencial, turístico, comercial e industrial, emprendiendo acciones oportunas, eficientes para garantizar la higiene y la salud de las comunidades.

Considerando: Definición y Objetivos del Ayuntamiento. El Ayuntamiento constituye la entidad política, administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa, y funcional gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes determinen.

Considerando: Que el objetivo de esta resolución radica en normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental. (Ley 176-07, artículo 19 Letra F).

Vistas: La Constitución de la República Dominicana y la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de Julio del 2007

Vista la Ley 64-00 de medio ambiente y recursos naturales.

Vista la Ley 120-99, que prohíbe lanzar desperdicios a las vías públicas.

Vista la Ley 675- del 14 de agosto de 1944, sobre urbanización, ornato público y construcciones.

Vista: La Ley 225-2020 Ley General de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos.

Vista: La Comunicación de fecha 24 de diciembre del año 2024, remitida por el Alcalde Municipal.



Ayuntamiento de San Pedro de Macorís
Concejo de Regidores
Gestión 2024-2028
Resolución Municipal Número 139-2024

OIDA: La propuesta aprobada del Regidor Luís Milciades de la Cruz.

El Concejo Municipal de Regidores de San Pedro de Macorís,
En Uso de sus Facultades Legales y Reglamentarias
Resuelve:

Artículo 1.- DECLARAR COMO AL EFECTO SE DECLARA la situación de urgencia provocada por la acumulación de desechos sólidos (basura) en el territorio del Municipio de San Pedro de Macorís, que mantiene en situación de riesgo la higiene y la salubridad pública.

Artículo 2.- AUTORIZAR COMO AL EFECTO SE AUTORIZA, al Alcalde Raymundo Rafael Ortiz Díaz, proceder de urgencia a la contratación de los Servicios de Recolección de Desechos Sólidos del Municipio de San Pedro de Macorís, conforme a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año Dos Mil Seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicio; Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley 449-06, de fecha Seis (6) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha Seis (6) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012).

Artículo3- APROBAR, como al efecto aprobamos,, que disposición final de los Residuos sólidos, se acoja a lo establecido a la Ley 225-2020 Ley General de Gestión Integral y Co-Procesamiento de Residuos Sólidos.

Artículo4-comunicar la presente Resolución a la administración municipal, para su publicación, cumplimiento y fines correspondientes.

Dada en el Salón de Sesiones “**Ángel Valera de los Santos**” del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, en **Sesión Extraordinaria**, según **Acta 31-2024**, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

LIC. FRANCISCO ANTONIO FRÍAS
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

LICDO. JUAN OLIVO SÁNCHEZ G.
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL